

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFEJO



Gobierno de **TLAQUEPAQUE**
SEM002037

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

01-junio-2022

FOLIO TRÁMITE: 687.149
NOMBRE: GONZALEZ VERA HILDA
UBICACIÓN: LAS TRES CABABELAS
COLONIA: LA DURAZNERA
CALLE CRUCE 1: HIDALGO
CALLE CRUCE 2: SANTA CRUZ
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 130 INTERIOR:

TACOS Y MENUDO
FONDO 1.80 MTS.

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
DIAS AMPARADOS: 79
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2022

IMPORTE: \$1,090.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2022

DÍAS DE TRABAJO		DÍAS DE TRABAJO		DÍAS DE TRABAJO		DÍAS DE TRABAJO	
LUNES	SI	DE: 08:00:04 a	A: 02:00:04 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:04 a	A: 02:00:04 p
MARTES	SJ	DE: 08:00:04 a	A: 02:00:04 p	SABADO	SJ	DE: 08:00:04 a	A: 02:00:04 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:04 a	A: 02:00:04 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:04 a	A: 02:00:04 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**
2022 - 2024

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

C. Beatris Eugenia Zorrilla Rojas
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Hilda Gonzalez V
ACEPTO
GONZALEZ VERA HILDA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así con vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.